

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LIV N° 4275

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2009.-

LEY

LEY N° 3049

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- FIJASE la suma de pesos SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 77.961.458,00) el Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, por el período comprendido desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009, con destino al cumplimiento de las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

FINALIDAD	TOTAL EROGACIONES	EROGACIONES CORRIENTES	CAPITAL
Administración General	\$ 77.961.458,00	\$ 75.011.458,00	\$ 2.950.000,00

Artículo 2.- Las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1 serán atendidas con cargo al Anexo 10 - HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS - del Presupuesto General de la Provincia.-

Artículo 3.- FIJASE en un total de seiscientos treinta y seis (636) los cargos de la planta de Personal para el Ejercicio 2009, los que se discriminan de la siguiente forma: veinticinco (25) Autoridades Superiores; ciento veintitrés (123) Personal Superior; doscientos cincuenta (250) Personal Planta Permanente; cuarenta y uno (41) Personal Planta Transitoria; cincuenta y cinco (55) Personal Contratado; y ciento cuarenta y dos (142) Personal Bloques Parlamentarios (Asesores, Secretarios, Prosecretarios, Auxiliares de Primera, Segunda y Tercera) - (SIN ESTABILIDAD).-

Artículo 4.- Las remuneraciones de las Autoridades Superiores, Personal Superior y Personal Escalafonado, se fijarán por Resoluciones de Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 5.- Los gastos reservados del señor Vicegobernador y de los señores Legisladores serán fijados por Resolución de Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 6.- La presidencia de la Honorable Cámara de Diputados podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones de las partidas que considere necesarias con la limitación de no alterar la distribución de las erogaciones fijadas en el Artículo 1 de la presente ley, quedando facultada la Presidencia, a realizar la ampliación del Presupuesto de Gastos, que por la presente se aprueba, en la medida de los mayores fondos que reciba, debiendo remitir a la comisión de Presupuesto y Hacienda, todas las modificaciones que se vayan realizando.-

Artículo 7.- La Honorable Cámara de Diputados dispondrá la cancelación de la totalidad de los compromisos contraídos con cargo a este Presupuesto de acuerdo al Artículo 14 de la Ley 760 de Contabilidad.-

Artículo 8.- La Tesorería General de la Provincia entregará mensualmente los fondos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1.-

Artículo 9.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA Gobernador Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO Ministro de Gobierno Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ Ministro de la Secretaría General de la Gobernación C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO Ministro de Economía y Obras Públicas HORACIO MATIAS MAZU Ministro de Asuntos Sociales Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ Ministro de la Producción Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI Presidente del Consejo Provincial de Educación Dr. CARLOS JAVIER RAMOS Fiscal de Estado
--

vo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Marzo de 2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 0584

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2009.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo del año 2009, por la cual se FIJA los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para el Ejercicio 2009, y sus Planillas Anexas que forma parte integrante de dicha Ley; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3049 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo del año 2009, por la cual se FIJA los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para el Ejercicio 2009, y sus Planillas Anexas que forma parte integrante de dicha Ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del

Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3359

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 591.325/08 elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 2867/06 se promulgó la Ley N° 2923, por la cual se establece que toda la actividad económica que se desarrolle fuera de las jurisdicciones municipales, deberá contar para su explotación con una habilitación emitida por el Organismo competente dependiente del Ministerio de Gobierno a tal efecto;

Que esa autoridad de aplicación deberá llevar adelante los procedimientos establecidos para conceder las habilitaciones, como así también controlar y fiscalizar el cumplimiento de los requisitos bajo los cuales se otorgan;

Que resulta imprescindible la reglamentación de la norma citada, a efectos de brindar un marco que la complemente, y a tenor de todas aquellas actividades comerciales que se efectúan fuera de las jurisdicciones municipales;

Por ello y atento Dictamen AL-N° 1740/08, emitido por Asesoría Letrada, del Ministerio de Gobierno y a Nota SLYT-N° 4153/08, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- APROBAR la Reglamentación de la Ley Provincial N° 2923 que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto

A N E X O I

Artículo 1°.- La habilitación, registro y condiciones de funcionamiento de toda actividad económica o comercial y de establecimientos, empresas y negocios cuya explotación tengan asiento fuera de las jurisdicciones municipales, se ajustarán a las normas del presente decreto reglamentario y las que sean de aplicación concordante y supletorias.-

Artículo 2°.- La Subsecretaría de Gobierno, de-

pendiente del Ministerio de Gobierno, tiene a su cargo las gestiones inherentes a la alta, modificación, cese o baja de la habilitación comercial, su control y fiscalización de la documentación y funcionamiento de los establecimientos citados, quedando facultada para dictar normas aclaratorias y/o complementarias que se requieran para la aplicación del presente decreto.-

Artículo 3º.- Todo establecimiento comprendido en la presente norma, no podrá comenzar su actividad sin que previamente su titular o responsable peticione y obtenga el certificado de habilitación comercial, salvo lo establecido en el Artículo 5º de la presente norma.-

Artículo 4º.- El trámite de habilitación deberá ser iniciado por el titular o responsable del negocio comercial que se pretenda instalar fuera del ámbito municipal, debiendo reunir los requisitos indispensables para obtener la habilitación comercial, los siguientes:

a) Solicitud de inscripción para la actividad y/o rubro que pretenda habilitar.

b) Certificado de Libre Deuda emitido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia. En su defecto, se le dará curso al trámite si se encontrare instrumentado un compromiso de pago de conformidad con la ley tributaria provincial.-

c) Plano de obra visado por el Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de Santa Cruz (C.P.A.I.A.). En aquellos casos en que los locales detentan superficies inferiores a los 50 m² y cuya actividad resulte de inocua complejidad ambiental y de seguridad e higiene, podrá sustituirse dicho requisito, por una declaración jurada con croquis confeccionado por profesional de la construcción habilitado.-

d) Título de propiedad o contrato de locación sellado si correspondiere o comodato o autorización del propietario debidamente acreditada, o cualquier título que acredite el derecho real de uso del inmueble.-

e) Documento Nacional de Identidad, en caso de tratarse de personas de existencia visible

Para las personas jurídicas, deberá presentar copia certificada de la constitución de la sociedad, de sus estatutos y de su representación e inscripción por ante los Registros Públicos de Comercio y por ante la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia.

f) Constancia de inscripciones por ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y últimos comprobantes de pago de las cargas impositivas vigentes.-

g) Comprobante de pago de Seguro de Responsabilidad Civil.

h) Comprobante de Inscripción por ante Registro Permanente de Actividades Comerciales de la Provincia.-

i) Certificado de Deudores Alimentarios en caso de personas de existencia visible.-

j) Informe técnico de condiciones de Seguridad; Planos de Instalación y Capacidad de Ocupación expedido por las áreas competentes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

k) Certificado de tenencia de elementos de prevención contra incendios, expedido por la División Bomberos de la Policía de la Provincia de Santa Cruz.

l) Certificado de antecedentes policiales en caso de personas físicas.-

m) Patente para el expendio de bebidas alcohólicas, cuando la actividad así lo requiera.

n) En el caso de contar con personal de seguridad privada deberá efectuarlo a través de una empresa habilitada a tal efecto conforme la legislación vigente en esa materia.

o) Libreta Sanidad del titular y de todo el personal que desempeñe funciones en el establecimiento, otorgada por la Subsecretaría de Salud Pública dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, conforme Resolución N° 4823/MAS/08.-

Artículo 5º.- Cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo anterior será otorgada una habilitación provisoria, la que en todos los casos revestirá carácter precario y temporáneo, y tendrá una vigencia de noventa (90) días corridos desde su otorgamiento.-

Dicho plazo podrá renovarse únicamente por otro

período igual cuando se requieran aprobaciones o intervenciones de organismos externos a la autoridad de aplicación o cuando se necesite dar cumplimiento con el procedimiento de habilitación incoado.-

Si vencido los plazos indicados precedentemente sin haber obtenido la habilitación definitiva, deberá cesar la actividad comercial en forma inmediata, quedando sin efecto de pleno derecho el trámite administrativo de habilitación iniciado.

Los certificados de habilitaciones provisorias se otorgarán con expresa reserva de la facultad de revocar la habilitación precaria en caso de falsedad u omisión de la documentación presentada o hechos declarados.

Artículo 6º.- Dentro de los treinta (30) días corridos de presentada la solicitud de habilitación, se efectuará una inspección al establecimiento comercial confeccionándose el acta pertinente, verificándose si se cumplen las condiciones básicas para el otorgamiento de la habilitación, entre otras:

1. Situación edilicia.

2. Seguridad, salubridad e higiene y condiciones ambientales.

3. Rubros a explotar.

Artículo 7º.- La solicitud de habilitación comercial supone la existencia de un ámbito físico adecuado a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo de la actividad propuesta. Si en la oportunidad aludida en el artículo precedente se produjera informe favorable a la petición, se actuará de conformidad a lo establecido en el Artículo 8º; por el contrario, si se constata en discrepancias entre los elementos documentales y la realidad de la explotación, se procederá de la siguiente manera:

a) Se intimará al solicitante para que dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de la verificación por la autoridad competente efectúe todos los trámites tendientes a subsanar los defectos u observaciones indicadas precedentemente. Vencido dicho plazo se practicará una nueva inspección.

a.1) De haberse cumplido con el requerimiento, se aprobarán las condiciones del establecimiento y se encontrarán reunidos los elementos suficientes para la continuidad de la habilitación.

a.2) En caso de no cumplirse con las observaciones formuladas en tiempo y forma se producirá la caducidad del trámite administrativo, deberá cesar la actividad comercial en forma inmediata, quedando sin efecto de pleno derecho el trámite administrativo de habilitación iniciado.

Artículo 8º.- Completada la documentación requerida y no existiendo impedimento alguno, se otorgará el certificado de habilitación definitiva, y se procederá a inscribir al solicitante en un registro que se creará al efecto dentro del ámbito de competencia de la autoridad de aplicación. Esta rubricará un libro de actas donde se asentarán las sucesivas inspecciones, el cual quedará en poder del solicitante habilitado, quien deberá exhibirlo a requerimiento de la autoridad de aplicación.

Artículo 9º.- En el certificado de habilitación constará de los siguientes datos:

a) Nombre de titular, domicilio comercial, rubros y/o actividad, número de inscripción en el Registro de Habilitaciones Comerciales, datos catastrales del inmueble y fecha de inicio de actividades.

b) Superficie habilitada.

c) Número de expediente de habilitación y número de CUIT.

Artículo 10º.- A los efectos del presente ordenamiento, se considerará fecha de iniciación de actividades, la correspondiente al otorgamiento del permiso de habilitación provisoria.

Artículo 11º.- Dentro de los quince (15) días de producido el cese de actividades, los responsables de los establecimientos económicos o comerciales, deberán cumplir con todas las disposiciones relativas al cese de actividades previstas en la normativa Fiscal e Impositiva vigente, debiendo asimismo comunicar dicho cese dentro del plazo indicado a la autoridad de aplicación en forma fehaciente.

La documentación a presentar cuando se solicite el cese de actividades será:

a) Certificado de libre deuda expedido por la Sub-

secretaría de Recursos Tributarios de la Provincia.

b) Libro de Inspecciones, el cual será devuelto al interesado, previa inutilización de las fojas no labradas por la inspección y con la constancia del trámite realizado.

Efectuadas las verificaciones, será asentada la novedad en el Registro respectivo.

Artículo 12º.- La clausura de los establecimientos comerciales cuya actividad contravengan la presente norma y la aplicación de sanciones por las infracciones que se cometan, serán impuestas y efectivizadas por la Justicia de Paz competente en razón al territorio, con aplicación del Código de Faltas de la Provincia (Ley 233 y modificatorias).

Artículo 13º.- La Autoridad de Aplicación podrá disponer la clausura preventiva de un establecimiento aún cuando contare con habilitación, si se comprobaren graves deficiencias en su funcionamiento que pusieran en peligro la salud y/o seguridad de la población. En este caso, deberá remitir todo lo actuado a la Justicia de Paz competente dentro de las veinticuatro (24) horas de iniciadas las actuaciones, a los fines de garantizar la legalidad de la medida y el debido proceso.

Artículo 14º.- La Autoridad de Aplicación, establecerá un procedimiento simplificado para gestionar habilitaciones de actividades temporarias que se desarrollen en stands o módulos ubicados en el interior de establecimientos ya habilitados.

Artículo 15º.- El titular de la habilitación se encuentra obligado a:

a) Contar con la documentación habilitante vigente, y exhibirla en lugar visible. En caso de extravío o desaparición de la documentación correspondiente, deberá exhibir constancia de denuncia policial.

b) Facilitar la exhibición de documentación habilitante y/o presentar libro de inspecciones al solo requerimiento de la autoridad de aplicación, y otras que resulten indispensables para el debido control de la actividad.

c) Mantener sin deficiencias los aspectos edilicios, de salubridad o de seguridad e higiene.

d) Comunicar en forma inmediata cualquier modificación que se hubiere producido en la situación del establecimiento.

e) Cumplir con las intimaciones efectuadas por la autoridad de aplicación y no impedir u obstaculizar la inspección o fiscalización.

Artículo 16º.- Los incumplimientos a estas obligaciones podrán ser sancionados con la caducidad de la habilitación, que dispondrá la autoridad previo sumario administrativo, en el que se garantice el derecho de defensa del presunto infractor.

Artículo 17º.- En el caso de que se hubieren modificado las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la habilitación provisional o definitiva, y se considerará inconveniente la prosecución de la actividad en el lugar, la autoridad de aplicación exigirá la ejecución de las modificaciones que correspondan o, en su defecto, dispondrá la caducidad de la habilitación mediante resolución fundada.

Asimismo, deberá verificar el estricto cumplimiento de lo establecido en el presente ordenamiento, pudiendo - en caso de resultar necesario - requerir la colaboración de las autoridades policiales.

En el caso de que se hubieren detectado falsedades u omisiones sobre hechos, elementos o documentos que sirvieron de causa al otorgamiento de la habilitación, la Autoridad de Aplicación, dispondrá la revocación del acto administrativo que otorgara la habilitación, sin perjuicio a las acciones judiciales que correspondan.

DECRETO N° 3376

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 410.220/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DC-N° 48/08, la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación solicita la incorporación

de los fondos correspondientes a la Ley N° 26.075 (Financiamiento Educativo);

Que mediante Decreto Nacional N° 212/08 se dispone el nuevo índice de participación y se fija en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 24.173.351.-) el monto destinado a la Provincia de Santa Cruz, conforme lo indican los ANEXOS I y II del citado Decreto;

Que mediante Ley N° 3020 se incorporó la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 11.693.200.-), en el Presupuesto 2008;

Que a los fines presupuestarios y para su correcta utilización resulta necesario incorporar la diferencia entre lo presupuestado y lo asignado por Decreto N° 212/08;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 3020, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Que asimismo mediante Nota N° 48/08 se solicita la reestructuración del crédito asignado en el Presupuesto en vigencia;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 679/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 12.480.151.-) el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2008, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **CREASE** en la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 12.480.151.-) dentro del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Ley N° 26.075 (Financiamiento Educativo) - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; las PARTIDAS PRINCIPALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 11.693.200.-) el crédito del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Ley N° 26.075 (Financiamiento Educativo); CARACTER: Administración Central - FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES; conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, en el Presupuesto 2008 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETO N° 3379

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 410.276-08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nacional N° 450/08, de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social, asignó a la Provincia de Santa Cruz, la suma de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIEN-**

TOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 98.727,50) en carácter de apoyo económico, destinado a cubrir los gastos de traslado, con motivo de la participación provincial en los "XVII Juegos Binacionales de la Araucanía 2008" que se llevará a cabo en la Región de los Lagos (República de Chile), durante el mes de Noviembre;

Que mediante Nota DB-TGP-N° 806/08 obrante a fojas 3, la Tesorería General de la Provincia, informa que el ingreso de los fondos se acreditó con fecha 18 de Noviembre del año 2008 en la Cuenta Corriente N° 721 731/6 FONDOS NACIONALES; según comprobante a fojas 4;

Que para posibilitar su afectación, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2008;

Que el Artículo 16° de la Ley N° 3020, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 680-08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 98.727,50)** el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2008 (Administración Central), conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 98.727,50)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR Y PARTIDA PRINCIPAL; conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETO N° 3384

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-

V I S T O :

El Expediente IDUV-N° 14.120/04, elevado por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se ventila el Recurso de Alzada impetrado por la señora Elsa Paulina **HERBSOMER**, contra la Resolución IDUV-N° 1444-08, por la que se desadjudicó la vivienda individualizada como Escalera 17 Departamento "C" de la Obra Plan 440 Vivienda FONAVI de la localidad de Caleta Olivia, que le fuera adjudicada a la recurrente;

Que dicho instrumento legal se fundamenta en los antecedentes colectados por la Dirección de Promoción Social de la Vivienda, conforme los cuales la unidad habitacional mencionada, se hallaba ocupada por personas ajenas al grupo familiar adjudicado, no mediando autorización por parte del Organismo competente y en la existencia de una mora excesiva en el pago de las cuotas de amortización, de acuerdo a lo informado por la Dirección Financiera de ese Instituto;

Que la recurrente se agravia alegando que existieron motivos fundados, como el hecho de que su esposo fuera trasladado a prestar funciones en la loca-

lidad de Cañadón León, circunstancia que determina su alejamiento de la localidad de Caleta Olivia y la consecuente necesidad de dejar la vivienda en manos de personas de su confianza para el cuidado y mantenimiento de la misma. Agrega que todo lo expuesto, fue inmediatamente comunicado a personal del I.D.U.V., que habría indicado la inexistencia de inconvenientes para que la vivienda fuera ocupada por terceros temporalmente. Finalmente ofrece el pago cancelatorio de las sumas adeudadas;

Que en la estación procesal precedente, los agravios vertidos no fueron receptados favorablemente, emitiéndose la Resolución IDUV-N° 2548-08, que rechazó el Recurso de Reconsideración incoado por la quejosa;

Que del informe N° 213/08, elaborado por la Dirección de Monitoreo y Control de Gestión Ocupacional del I.D.U.V., surge que la vivienda adjudicada se encontraba habitada por terceras personas, quienes la ocupaban en carácter de locatarios, habiéndose cursado intimación para la efectiva ocupación de la vivienda por parte de los adjudicatarios, sin obtenerse respuesta alguna, ni modificación de la situación existente. Incluso, al materializar la recurrente una posterior presentación administrativa a fin de que se la autorice a ausentarse de la vivienda que le fuera adjudicada por los motivos expuestos en el pertinente Recurso, a instancias del Área competente, se practicó un amplio relevamiento de datos y ocupación de la vivienda, en el que se constató que la misma continúa sin ser ocupada por los adjudicatarios, residiendo en ella otro grupo familiar, que abona un alquiler mensual por el uso y goce del inmueble;

Que en el informe señalado precedentemente, también se expresa que la Dirección Financiera del Instituto dio cuenta de la mora existente en el pago de las cuotas acordadas, siendo los hechos expuestos, la plataforma fáctica que fundamenta debidamente el acto de desadjudicación puesto en crisis;

Que desde un más estricto análisis jurídico de la cuestión, es dable traer a colación, que el Decreto N° 211/78, en su Artículo 17°, establece claramente las condiciones para dejar de residir en las viviendas adjudicadas, estableciendo que: *"Si un adjudicatario que no haya cancelado su deuda, debiera o quisiera abandonar la vivienda, deberá poner tal circunstancia en conocimiento del ORGANISMO, haciéndolo por escrito e invocando los motivos correspondientes y la vivienda pasará nuevamente a propiedad del Ente Adjudicador. Si dichos motivos obedecieran exclusivamente al hecho de tener que radicarse fuera de la localidad por razones de salud y/o trabajo, al adjudicatario se le reconocerán las sumas abonadas en concepto de amortización respectivas, descontando el valor de deuso que se determine... Para tener derecho al mencionado beneficio por razones de trabajo, el adjudicatario, o jefe de grupo familiar conviviente, deberá presentar comprobantes legalizados ante Escribano Público Nacional, por los cuales se demuestre que ... requiere sus servicios en otra localidad también en forma continua y por un lapso de un año."*;

Que por su parte, el Artículo 18° de la mencionada normativa, fija las penalidades, para el caso de incumplimiento de lo establecido por el Artículo 17°, indicando que *"PENALIDADES... el falseamiento u ocultación, por parte del adjudicatario, de los datos o informaciones que hubieran servido de base para su selección y/o adjudicación, así como para la determinación de cuotas y/o plazos preferenciales o para el otorgamiento del permiso para deshabitar la vivienda por razones de salud o de trabajo, según lo indicado en el Inciso c) del Artículo anterior; le acarrearán la inmediata caducidad de la adjudicación... El incumplimiento y/o atraso de las cuotas darán lugar a la aplicación de las multas y/o sanciones que correspondieran... Si el adjudicatario, sin causa previa y expresamente justificada ante el Organismo, no abonara tres (3) cuotas consecutivas, se hará pasible de desalojo inmediato..."*;

Que de los dispositivos parcialmente transcriptos, surge claramente que la normativa vigente en la materia, establece cual es la forma en que la adjudicataria debió actuar y las sanciones previstas para la con-

ducta contraria que, en el caso, se halla certificada, no obrando documentación que avale el expuesto por la señora Elsa Paulina HERBOSOMER en su presentación recursiva;

Que finalmente corresponde el tratamiento de la autorización para ausentarse de la vivienda impetrada por la Recurrente, indicando que el planteo resulta improcedente y totalmente extemporáneo, trasluciendo tal pretensión un intento tardío de convalidar la conducta puesta de manifiesto por los adjudicatarios al no habitar el inmueble, a lo que debe agregarse la ausencia de alegación de nuevos hechos no considerados oportunamente, que pudieran conmovérlo y a su resuelto;

Que por todo lo expuesto, corresponde afirmar que los agravios de la quejosa no pueden ser receptados favorablemente al no resultar legalmente atendible la defensa articulada;

Que en consecuencia corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Elsa Paulina HERBOSOMER contra la Resolución IDUV-Nº 1444-08, debiendo por ende, resolver en igual sentido el pedido de autorización para ausentarse de la vivienda;

Por ello y atento al Dictamen AL/SLyT-Nº 52/08, emitido por Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 117/121;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHAZASE** el Recurso de Alzada presentado por la señora Elsa Paulina **HERBOSOMER** (D.N.I.Nº 18.555.932) contra la Resolución IDUV-Nº 1444-08, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **TENGASE** presente lo expresado en los considerandos con relación a la extemporaneidad e improcedencia del pedido de autorización para ausentarse de la vivienda interpuesto por la interesada.-

Artículo 3º.- **NO TIPIQUESE** a la recurrente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO Nº 3357

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-Nº 591.085/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Febrero del año 2009, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 23, señora Diana Ruby **HAMER** (D.N.I. Nº 11.736.567) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Cultura, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 3358

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2008.-
Expediente JP-Nº 781.094/08.-

CONFIRMENSE en los cargos de Agentes de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008, al Personal Policial en las Plazas y fechas que en cada caso se indican:

Nº	Apellido y Nombres	D.N.I. Nº	Clase	Ciudad	Plaza	Fecha de Ingreso
1	ACKERLEY, Gabriel Jorge	26.206.380	1977	G.Gregores	1380	18/05/08
2	ALMADA, Darío Emmanuel	31.738.397	1985	G.Gregores	1381	18/05/08
3	ALMADA, Silvio Adrián	25.075.426	1975	G.Gregores	1382	18/05/08
4	IBAÑEZ, Luis Alberto	26.391.996	1978	G.Gregores	1383	18/05/08
5	IBARRA, Javier Alejandro	33.285.757	1987	G.Gregores	1384	18/05/08
6	MARCONI, Edgardo Gabriel	30.087.657	1983	G.Gregores	1386	18/05/08
7	PUCHI, Adrián	30.546.880	1983	G.Gregores	1387	18/05/08
8	SANDO VALGONZALEZ, Damián Lisandro	33.924.573	1989	G.Gregores	1389	18/05/08
9	URIBE, Juan Cruz	30.546.878	1983	G.Gregores	1390	18/05/08
10	VINETE-SEPÚLVEDA, Fabio Horacio	24.168.369	1975	G.Gregores	1392	18/05/08
11	ACOSTA, Fernando Daniel	31.479.730	1984	C.L. PiedraBuena	1393	18/05/08
12	BURGOS, Luis Matías	33.285.856	1987	C.L. PiedraBuena	1479	18/05/08
13	DOMINGUEZ, Virgilio Javier	32.052.562	1986	C.L. PiedraBuena	1394	18/05/08
14	HERNANDEZ, Jose Maximiliano	29.910.934	1983	C.L. PiedraBuena	1395	18/05/08
15	FERSTER, Hugo Gustavo	29.168.591	1981	C.L. PiedraBuena	1396	18/05/08
16	GAITICA, Dardo	32.108.101	1985	C.L. PiedraBuena	1397	18/05/08
17	GELABERT, Alan	30.958.014	1984	C.L. PiedraBuena	1398	18/05/08
18	GIL, Maximiliano	34.294.941	1989	C.L. PiedraBuena	1399	18/05/08
19	MANSILLA, Diego Nicolás	32.743.899	1987	C.L. PiedraBuena	1400	18/05/08
20	REYES, Elvio Alexis Rafael	31.577.446	1985	C.L. PiedraBuena	1401	18/05/08
21	BLANCO, Emanuel	30.360.515	1983	Pto. Santa Cruz	1402	16/05/08
22	BELLEZZE, Paolo Germán	33.274.328	1987	Pto. Santa Cruz	1483	22/05/08
23	CORDOBA, Félix Alejandro	26.053.341	1978	Pto. Santa Cruz	1403	16/05/08
24	CESAMPIGNY, Néstor Ariel	28.979.733	1981	Pto. Santa Cruz	1404	16/05/08
25	DUARTE, Leandro David	32.087.071	1987	Pto. Santa Cruz	1405	16/05/08
26	HERNANDEZ, Gustavo Javier	32.087.058	1986	Pto. Santa Cruz	1406	16/05/08
27	LETTE, Roberto Orlando	27.124.242	1979	Pto. Santa Cruz	1407	16/05/08
28	LEZCANO, Leandro Sebastián	29.988.097	1983	Pto. Santa Cruz	1408	16/05/08
29	MARQUEZ, Fabián	31.105.467	1985	Pto. Santa Cruz	1484	16/05/08
30	VERON, Pablo Oscar	24.250.066	1974	Pto. Santa Cruz	1411	16/05/08
31	BEHM, Mauricio Alberto	33.426.863	1988	Pto. San Julián	1412	17/05/08
32	CAMARGO, Lorenzo Esteban	32.403.008	1975	Pto. San Julián	1413	17/05/08
33	CUELL, Marcos Patricio	31.378.911	1985	Pto. San Julián	1480	17/05/08
34	FERRI DE SOUSA, Matías José	32.817.245	1987	Pto. San Julián	1414	17/05/08
35	GALLO, Juan Carlos	23.759.159	1974	Pto. San Julián	1415	17/05/08
36	JODAR, Alejandro Esteban	24.472.757	1975	Pto. San Julián	1481	17/05/08
37	MACIAS, Mario Domingo	30.716.702	1984	Pto. San Julián	1416	17/05/08
38	PAREDES, Oscar Alejandro	30.716.713	1984	Pto. San Julián	1417	17/05/08
39	REYES, Luis Benjamín	32.817.259	1987	Pto. San Julián	1418	17/05/08
40	SALAZAR, Rubén Alberto	31.378.951	1985	Pto. San Julián	1420	17/05/08
41	SALINAS, Mario Eduardo	30.748.806	1984	Pto. San Julián	1421	17/05/08
42	SOIZA, Marcelo Javier	22.692.975	1973	Pto. San Julián	1422	17/05/08
43	VERA, Luis Alberto	33.426.852	1988	Pto. San Julián	1423	17/05/08
44	ABALOS, Cesar Luis	31.616.110	1985	28 de Noviembre	1424	11/05/08
45	ACOSTA, Julio Cesar	25.117.833	1976	28 de Noviembre	1425	11/05/08
46	ALTAMIRANO SALDIVIA, Luis Alberto	32.756.231	1987	28 de Noviembre	1426	11/05/08
47	CABEZA, Sergio David	31.634.205	1985	28 de Noviembre	1427	11/05/08
48	CHACOMA, Gastón Sebastián	29.631.999	1982	28 de Noviembre	1428	11/05/08
49	CHOQUE, Diego Javier	32.756.234	1987	28 de Noviembre	1429	11/05/08
50	FARFAN, Isaac Joel	33.068.019	1986	28 de Noviembre	1430	11/05/08
51	FLORES, Rolando	27.614.773	1979	28 de Noviembre	1431	11/05/08
52	MARTIN, Juan José	31.672.981	1985	28 de Noviembre	1432	11/05/08
53	MEDEL, Paolo Maximiliano	32.095.060	1986	28 de Noviembre	1433	11/05/08
54	MORALES, Ezequiel Jonathan	33.326.799	1988	28 de Noviembre	1434	11/05/08
55	OVIDEO, Carlos Raúl	30.734.764	1984	28 de Noviembre	1435	11/05/08
56	PARIS BAHAMONDE, Roberto Esteban	33.068.057	1987	28 de Noviembre	1436	11/05/08
57	QUINTERO, Mauricio Rafael	32.095.062	1986	28 de Noviembre	1437	11/05/08
58	TELLO, Andrés Facundo	32.095.865	1987	28 de Noviembre	1438	11/05/08
59	URRA, Rodolfo Andrés	28.813.921	1981	28 de Noviembre	1439	11/05/08
60	ZANABRIA, Marcos Jonathan	32.512.767	1986	28 de Noviembre	1440	11/05/08
61	ALARCON, Jorge Luis	32.214.224	1986	El Calafate	1441	11/05/08
62	CASTAÑEDA, Gustavo Gabriel	24.404.289	1975	El Calafate	1442	11/05/08
63	DOMINGUEZ, Diego Ezequiel	26.639.299	1978	El Calafate	1446	11/05/08
64	DUARTE, Leonel Alfredo	30.063.645	1983	El Calafate	1447	11/05/08
65	DURAN, Rubén Omar	27.991.968	1980	El Calafate	1448	11/05/08
66	LAFALCE, Héctor Facundo	24.219.010	1974	El Calafate	1449	11/05/08
67	RUIZ DIAZ, Pablo Daniel	26.025.479	1977	El Calafate	1450	11/05/08
68	RUIZ, Walter Javier	29.372.417	1982	El Calafate	1482	11/05/08
69	SALDAÑO, César Esteban	30.144.019	1983	El Calafate	1451	11/05/08
70	VALDEZ, Walter Alejandro	26.391.646	1979	El Calafate	1452	11/05/08
71	VAZQUEZ, Juan Pablo	27.664.737	1980	El Calafate	1453	11/05/08
72	VERA, Damián Oscar	30.049.180	1982	El Calafate	1454	11/05/08
73	ALANIS, Cristian Eduardo	29.525.082	1982	Río Turbio	1455	10/05/08
74	ANDRADA, Franco Javier	27.377.229	1980	Río Turbio	1456	10/05/08
75	ARROYO, Juan Antonio	31.062.824	1984	Río Turbio	1457	10/05/08
76	CASTILLO, Cristian Fernando	31.377.053	1985	Río Turbio	1458	10/05/08
77	CHAPA, Cristian Daniel	26.065.802	1977	Río Turbio	1475	10/05/08
78	GAITAN, Carlos Armando	27.474.595	1979	Río Turbio	1459	10/05/08
79	MORALES, Sergio Damián	33.326.749	1988	Río Turbio	1460	10/05/08
80	MUÑOZ, José Luis	32.095.915	1987	Río Turbio	1461	10/05/08
81	RUIZ, Raúl Omar	29.324.483	1982	Río Turbio	1462	10/05/08
82	SLEIMAN, José Alfredo	23.966.199	1974	Río Turbio	1963	10/05/08
83	TELLES, Darío Leonardo	32.452.925	1986	Río Turbio	1464	10/05/08
84	VARGAS, Eduardo Esteban	27.422.171	1979	Río Turbio	1465	10/05/08

DECRETO N° 3360

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.905/08.-

RATIFICAR la ampliación del Contrato de Locación de Servicios de Saneamiento Ambiental y Servicio de carga, descarga, estiba y distribución de mercaderías celebrado con fecha 1° de Octubre de 2008 entre la Dirección General de Auditoría y Desarrollo Descentralizado del Ministerio de Asuntos Sociales representada por su titular señora Mercedes M. **LOPEZ** y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "COELCO LIDA.", Matrícula del INAES N° 24.500 - representada por su Presidente señor Daniel **JUAREZ** (D.N.I. N° 13.186.992), su Secretario señor Mauricio **DAZ** (D.N.I. N° 29.512.702) y su Tesorero, señor Alfredo **SALAZAR** (D.N.I. N° 20.862.757) con el objeto de extender el servicio de saneamiento ambiental en el ANEXO II sito en calle Alvear y pasaje Amador Gonzalez de esta ciudad, donde funcionan la Dirección General de Juventud y Dirección de Organizaciones y Educación Popular de esa cartera ministerial, con vigencia a partir del día 1° de Octubre de 2008 y por el término de nueve (9) meses el cual como ANEXO forma parte integrante del presente.-

AFECTAR la suma total de **PESOS DIECISES MIL TRECIENTOS SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.306,92.-)** correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2008, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación, del Presupuesto 2008.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia a prever la diferencia del gasto total del servicio en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 - Inciso b) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

ABONAR a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "COELCO Limitada", la suma total de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SETENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 48.920,76)** a razón de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.435,64)** mensuales, a partir del mes de Octubre del año 2008 y hasta el mes de Junio del año 2009 inclusive.-

DECRETO N° 3362

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.884/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-)** a favor del **Grupo de Abuelos Papel Nonos "Ahoniken"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Manuel Antonio **VALLEJOS** (D.N.I. N° M 7.552.160), destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Chapadmalal para los integrantes de dicho Grupo quienes realizarán un viaje de fin de año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gas-

tos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-)** a favor del **Grupo de Abuelos Papel Nonos "Ahoniken"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Manuel Antonio **VALLEJOS** (D.N.I. N° M 7.552.160), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3363

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2008.-
Expediente MP-N° 420.216/08.-

DECLARASE de Interés Provincial el Proyecto de índole turística "Museo del Hielo" a desarrollarse en la localidad de El Calafate, elaborado por la firma **MUSEO DEL HIELO S.A.**-

DECRETO N° 3364

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2008.-

ENCARGASE, a partir del día 22 de Diciembre del año 2008, la atención del Despacho del Ministerio de la Producción, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctor Jorge Eduardo **MASCHERONI**-

DECRETO N° 3365

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 23 de Diciembre del año 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO**.-

DECRETO N° 3366

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.654/08.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Enero del año 2009, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas, una (1) Categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Enero de 2009 al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas, a la agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señora Norma Beatriz **AGUILAR** (D.N.I. N° 10.824.099) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos.-

DECRETO N° 3367

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 486.179/08.-

AUTORIZAR al Consejo Agrario Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, otorgar una Línea de Créditos a los Productores Bovinos, para la Compra de Reproductores (Toros y Vaquillonas), en el marco de la 5ª Feria de la Asociación Agrícola Ganadera Zona Noroeste de Perito Moreno y la XXVIII Exposición y Feria de Ganado Mayor de la Sociedad Rural Lago Argentino, ascendiendo el monto total a la suma de **PESOS TRECIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, asignando a cada evento ferial la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**.-

ESTABLECESE el monto máximo a otorgar a cada productor hasta la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** siendo el plazo de amortización en un (1) año y la tasa de interés anual del dos por ciento (2%).-

Los beneficiarios deberán presentar la solicitud de Crédito correspondiente en formularios proporcionados por el Consejo Agrario Provincial, acompañado por el Certificado de Venta, Factura y Compromiso de Pago sellado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz y Guía de Tránsito correspondiente, además de no contar con deudas por créditos otorgados en anteriores oportunidades.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura - Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Largo Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado Créditos Sociedades Rurales (\$ 300.000,00), del Ejercicio Presupuestario 2008.-

DECRETO N° 3368

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.737/08.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador de la Provincia don Daniel Román **PERALTA**, y el Sindicato Unido Estibadores Port Patagon (S.U.E.P.P.) de la localidad de Puerto Deseado, representado por el señor Raúl **COLIBORO**, que tiene como finalidad la ejecución de la obra denominada: "**CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS - AFILIADOS AL S.U.E.P.P. - EN PUERTO DESEADO**", en dicha localidad, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 3369

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.738/08.-

RATIFICASE en todas sus partes el Acta de Declaración suscripta entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador de la Provincia don Daniel Román **PERALTA**, y la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente don Luis **AMPUERO** y distintos representantes de los sectores de esa comunidad, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 3370

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.739/08.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador de la Provincia don Daniel Román **PERALTA**, y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) de la localidad de Puerto Deseado, representado por su Secretario General señor Daniel **VIDAL**, que tiene como finalidad la ejecución de la obra denominada: "**CONSTRUCCION DE QUINCE (15) VIVIENDAS - AFILIADOS AL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES - EN PUERTO DESEADO**", en dicha localidad, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 3371

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.740/08.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Marco suscrito entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador de la Provincia don Daniel Román **PERALTA**, y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.) de la localidad de Puerto Deseado, representada por el señor Raúl **AGUILAR**, que tiene como finalidad la ejecución de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS - AFILIADOS A LA U.O.C.R.A. - EN PUERTO DESEADO"**, en dicha localidad, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 3372

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.750/08.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Marco suscrito entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador de la Provincia don Daniel Román **PERALTA**, y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) de la ciudad de Río Gallegos, representada por su Secretario General, señor Pedro **MANSILLA**, que tiene por finalidad la ejecución de la Obra denominada: **"CONSTRUCCION DE CUARENTA (40) VIVIENDAS - I ETAPA - AFILIADOS AL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES - EN RIO GALLEGOS"**, en esta ciudad capital el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 3373

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.704/08.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2008 en el cargo de Jefe de Departamento Estadística y Costos, dependiente de la Dirección de Economía Rural del Consejo Agrario Provincial a la señora Patricia Edith **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 13.567.056) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 3374

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 409.292/08.-

RATIFICAR en todas sus partes el *Acta de la 2ª Redeterminación de Precios*, de la obra "REMODELACION EDIFICIO AVENIDA SAN MARTIN PARACAJA DE PREVISION SOCIAL", suscrito en la ciudad de Río Gallegos - Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 23 días del mes de Abril de 2008, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su entonces titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la Empresa CHIMEN AIKE S.A., representada por su apoderado Marcos Sebastián **PEREZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Gallegos - PROYECTO: Caja de Previsión Social - Importe 2ª Redeterminación de

Precios: PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 522.618,98), del Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 3375

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 410.200/08.-

INCREMENTASE en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 2.373.217.-) el total de Recursos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en el Presupuesto 2008, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

AMPLIASE en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 2.373.217.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Arancelamiento Hospitalario - CARÁCTER: FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 3377

RIO GALLEGOS 23 de Diciembre de 2008.-
Expedientes CPS-252.616/03 y 254.901/04.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "624", don Ramón Alberto **ACOSTA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.246.670), han sido desde el día 1° de Septiembre de 1983 al 1° de Febrero de 1984 como Montador de 3ª - Categoría 9 - Establecimiento Cañadón Quinta - Gerencia de Saneamiento, desde el día 2 de Febrero de 1984 al 4 de Marzo de 1985 como Jefe de Estación Captación Cañadón Quinta - Categoría 13 - Gerencia de Saneamiento; desde el día 5 de Marzo al 2 de Noviembre de 1985 como Montador de 3ª - Categoría 9 - Area Electromecánica - Sector Cloacas - Gerencia de Saneamiento; desde el día 3 de Noviembre de 1985 al 31 de Mayo del año 2007 como Oficial de 2ª - Clase XIII - Area Electromecánica - Sector Cloacas - Sub Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de Junio de 2007 al 29 de Febrero del año 2008, como Montador Especializado de 1° - Clase XIV - Sector Cloacas - Sub Gerencia de Saneamiento; desde el 1° de Marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Jefe Departamento Cloacas - Categoría 624 - Gerencia Distrital Caleta Olivia; todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad de Estado, en la localidad de Caleta Olivia, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Incisos "Q" y "O", de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 3378

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente CPS-N° 266.487/08.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Nivel "512", don Wenceslao Enrique **SPEZIALE NUÑEZ** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.191.285), han sido desde el día 6 de Abril al 10 de Junio de 1983 como Oficial de Oficio - Categoría 7 - Gerencia de Saneamiento, desde el día 11 de Junio de 1983 al 30 de Septiembre de 1985 como Oficial de Oficio - Categoría 7 - Gerencia de Saneamiento, desde el día 1° de Octubre de 1985 hasta el 20 de Agosto de 1987 como Oficial de Oficio - Clase XI - Gerencia de Saneamiento; desde el día 21

de Agosto de 1987 al 16 de Marzo del año 1995 como Oficial de Primera - Clase XI - Electromecánica - Gerencia de Saneamiento; desde el día 17 de Marzo de 1995 al 5 de Mayo del año 2002, como Guardia Reclamos - Clase XI - Departamento Redes - Gerencia de Energía; desde el día 6 de Mayo del año 2002 al 28 de Febrero de 2007 como Guardia Reclamos - Clase XI - Sector Redes - Departamento Energía; desde el día 1° de Marzo de 2007 al 31 de Mayo de 2007, como Capataz - Clase XIII - Sector Redes - Departamento Energía; desde el día 1° de Junio de 2007 al 29 de Febrero de 2008 como Capataz - Clase XIII - Sector Redes - Departamento Energía; desde el 1° de Marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Capataz - Categoría "512" - Departamento Energía; todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad de Estado, en las localidades de Gobernador Gregores y Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Incisos "Q" y "L", de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 3380

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.888/08.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, con las Licenciadas en Ciencias Biológicas Loreley Chantal **TORLASCHI** (D.N.I. N° 22.200.304) y Paula Victoria **CEDROLA** (D.N.I. N° 20.497.995) para cumplir funciones en la Delegación de Puerto Deseado del Consejo Agrario Provincial, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudieran corresponder, resultante igualmente acreedoras a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 3381

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente AGVP-N° 472.640/08.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 31 de Julio al 29 de Agosto de 2008, al ciento por ciento (100%) de sus haberes por Carpeta Médica del agente de Planta Contratada - Carrera Personal Obrero - Clase de Revista X - Función "Ayudante A", señor Martín Sebastián **MORALES** (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.858.818), con prestación de servicios en la Dirección de Talleres y Mantenimiento de Equipos de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 3382

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente AGVP-N° 472.450/08.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 5 al 8 de Agosto del año 2008, al ciento por ciento (100%) de sus haberes por Carpeta Médica Atención a Familiar por el agente de Planta Permanente - Carrera Personal Administrativo, Clase de Revista XIII, función Administrativo Especializado "B", César Roberto

ZUÑIGA (Clase 1974 - D.N.I. Nº 23.655.262), con prestación de servicios en la Dirección Conservación y Obras de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO Nº 3383

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente AGVP-Nº 473.018/08.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 1º al 3 de Octubre del año 2008, al ciento por ciento (100%) de sus haberes por Carpeta Médica -Atención a Familiar- por la agente de Planta Permanente - Carrera Personal Profesional y Técnico, Clase de Revista XVII, función Jefa de Departamento, señora Geraldine **BOTHIN** (D.N.I. Nº 17.281.431), con prestación de servicios en la Dirección Planificación Vial de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO Nº 3387

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Decreto Provincial Nº 3166.-

MODIFICASE, el texto del Inciso a) del Artículo 11º del Anexo I del Decreto Provincial Nº 3166 de fecha 03 de Noviembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 11º.-** ...Inciso a) Mano de Obra: Se aplicará la variación de la apertura Mano de Obra del Índice de Costos de la Construcción (ICC) Cuadro 1.4 por capítulo y variaciones porcentuales para distintos períodos y las variaciones en el valor de los jornales para el personal de la industria de la construcción para la Zona C (Santa Cruz), conforme la homologación que efectúe el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, respecto de las Tablas de Valores y/o Acuerdos celebrados que se encuentren vigentes a la fecha se efectúe el cálculo de la variación de referencia, como así también todos los Acuerdos que con carácter general para la Provincia de Santa Cruz firmen la U.O.C.R.A. y las Empresas de la Construcción y que sean homologados por la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia...”-

DECRETO Nº 3388

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente MP-Nº 421.610/08.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Producción a realizar por cuenta y orden del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación el llamado a Licitación Pública tendiente a la realización de la obra “**CONTROL DE CRECIDAS Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS EXCEDENTES DEL RIO LOS ANTIGUOS**” en el ámbito de este Estado Provincial.-

APROBAR los pliegos Licitatorios, que regirán el presente trámite licitatorio y que forman parte integrante del presente.-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a emitir las correspondientes órdenes de publicidad.-

DEJAR ESTABLECIDO que el presente trámite licitatorio se encuentra condicionado hasta tanto el Estado Nacional afecte los fondos para la concreción del objeto a licitar, conforme lo acordado mediante Convenio Marco suscripto entre este Estado Provincial y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el cual fuera ratificado mediante Decreto Provincial Nº 3285/07.-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio Economía y Obras Públicas a prever los gastos administrativos que demande la presente licitación.-

DECRETO Nº 3389

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente MP-Nº 421.611/08.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Producción a realizar por cuenta y orden del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación el llamado a Licitación Pública tendiente a la realización de la obra “**CONTROL DE INUNDACIONES CUENCA BAJA RIO LOS ANTIGUOS Y JEINIMENI**” en el ámbito de este Estado Provincial.-

APROBAR los pliegos Licitatorios, que regirán el presente trámite licitatorio y que forman parte integrante del presente.-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y emitir las correspondientes órdenes de publicidad.-

DEJAR ESTABLECIDO que el presente trámite licitatorio se encuentra condicionado hasta tanto el Estado Nacional afecte los fondos para la concreción del objeto a licitar, conforme lo acordado mediante Convenio Marco suscripto entre este Estado Provincial y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el cual fuera ratificado mediante Decreto Provincial Nº 3285/07.-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio Economía y Obras Públicas a prever los gastos administrativos que demande la presente licitación.-

DECRETO Nº 3390

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-Nº 591.264/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS TRES CIENTOS DIECISIETE MIL (\$317.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes, del Ejercicio 2008.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION Nº 028
PROYECTO Nº 703/08
SANCIONADO 26/03/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, instrumente los mecanismos necesarios para

realizar un proceso de Digitalización de Expedientes de Tierras que se encuentran en el Consejo Agrario Provincial, que datan de principios del siglo pasado, a fin de preservar los mismos en un formato que permita su utilización constante, sin dañar el formato original de estos documentos.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Marzo de 2009.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 028/2009.-**

Dr. LUISHERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION Nº 029
PROYECTO Nº 708/08
SANCIONADO 26/03/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, gestione internamente o a escala nacional, la construcción integral y obras complementarias, tendientes a la pavimentación total de la Ruta Provincial Nº 47, tramo Puerto Deseado – El Salado, en virtud de la relevancia turística y de explotaciones productivas que el citado tramo representa para la economía y desarrollo de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Marzo de 2009.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 029/2009.-**

Dr. LUISHERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION Nº 030
NOTA GOB Nº 206/09
SANCIONADO 26/03/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1º.- INSISTIR en el texto original de la Ley 3042, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 27 de Noviembre de 2008.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Marzo de 2009.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 030/2009.-**

Dr. LUISHERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 031
PROYECTON° 049/09
SANCIONADO 26/03/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección Provincial de Pesca Continental, prohíba de manera preventiva la pesca en todas sus modalidades, debajo del puente ubicado sobre la Ruta Nacional N° 3, estancia Güer-Aike, y hasta ciento cincuenta (150) metros aguas abajo y aguas arriba del mismo, en tanto no se realicen los estudios biológicos pertinentes que aseguren la preservación de la Trucha Marrón (*Salmo trutta*), ante la presión de pesca.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Marzo de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 031/2009.-

Dr. LUISHERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 032
PROYECTON° 056/09
SANCIONADO 26/03/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial, Social y Cultural el Dossier Conmemorativo, a 33 años de la última Dictadura Militar, elaborado por la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- Declarar de Interés Provincial y Social las actividades programadas entre los días 20 y 27 de Marzo del corriente año, por la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la provincia de Santa Cruz, en recordación al Trigésimo Tercer Aniversario del último golpe militar conmemorado el 24 de Marzo e identificado como el "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia".-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Marzo de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 032/2009.-

Dr. LUISHERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 033
PROYECTON° 068/09
SANCIONADO 26/03/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Administración de Parques Nacionales la posibilidad de radicar la sede de la "Administración de Parques Nacionales Bosque Petrificado de Jaramillo", en la localidad homónima ubicada en la zona norte de la provincia de Santa Cruz, con el objetivo de favorecer a la jerarquización, desarrollo y estímulo del lugar.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Marzo de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 033/2009.-

Dr. LUISHERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 034
PROYECTON° 072/08
SANCIONADO 26/03/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECONOCER en la persona de la señora Presidenta de los Argentinos Doctora Cristina Fernández de Kirchner, por la política de Derechos Humanos y las acciones que lleva el Poder Judicial de la Nación, para el esclarecimiento, juzgamiento y dictado de penas, a los genocidas que torturaron, persiguieron y asesinaron a nuestros compatriotas.-

Artículo 2°.- EXPRESAR nuestro reconocimiento a todos nuestro hermanos que sufrieron la persecución, tortura y cárcel, por los dictadores del proceso militar de 1976 - 1983. Para los familiares de los desaparecidos o asesinados, nuestras condolencias y respeto por los difíciles momentos vividos. Siempre estarán en nuestra memoria.-

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Marzo de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 034/2009.-

Dr. LUISHERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 488.527/88.-

INTIMASE a la señora Uberlinda Adela MENDO, ocupante de la superficie aproximada de 450,00 m², ubicada en la Parcela N° 11, de la Manzana N° 7, del pueblo Hipólito Yngoyen de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, retire el galpón levantado sobre la mencionada tierra.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER
TREFFINGER FUGUELLIE - RODRIGO
SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 495.101/99.-

INTIMASE al señor Marcelo Diego RODRIGUEZ CIMOLAI, D.N.I. N° 24.336.241, adjudicatario en venta de la superficie de setecientos cuarenta y un metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (741,74 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia; para que en un plazo de

treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER
TREFFINGER FUGUELLIE - RODRIGO
SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 484.748/07.-

INTIMASE al señor Luis Alberto JARA TARDON, D.N.I. N° 24.094.693, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (453,68 m²), ubicada en la Parcela N° 17, Manzana 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER
TREFFINGER FUGUELLIE - RODRIGO
SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 424.445/MP/09, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, N° 300/05 y Disposiciones 119/05 y sus modificatorias 298/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 066/SPyAP/09 se ha establecido una prospección de pesca a los efectos de evaluar el estado del recurso y contar con información mínima necesaria para la apertura del caladero;

Que las condiciones operativas previstas para el inicio de la protección se vieron postergadas, por las condiciones meteorológicas imperantes en las zonas a prospectar limitando la operatoria propuesta, siendo necesario contar con más información a los efectos de alcanzar los objetivos propuestos, a fin de evaluar el estado del recurso en zonas aledañas a la actualmente habilitada;

Que de las comunicaciones efectuadas con los observadores de abordo de los buques que se encuentran prospectando las Zonas determinadas "Zonas C1 y C4", informan que se observa la presencia de gran cantidad de la especie merluza Hubbsi;

Que se cuenta con los medios técnicos y los observadores abordo para el desarrollo de la campaña propuesta;

Que obra dictamen de asesoría letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- PRORRGAR el plazo establecido en el punto 1° de la Disposición N° 066/SPyAP/09 hasta las 00:00 del día 06 de Abril de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DETERMINAR el cierre para la prospección de las zonas determinadas "C1 y C4" a partir de la 00:00 horas del día 23 de Marzo de 2009, en virtud

de la concentración de ejemplares de la especie merluza hubbsi, por lo expresado en los considerandos.-
3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Secretaría de Pesca de la provincia del Chubut, Delegaciones de Pesca dependientes de la Subsecretaría, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
 Actividades Portuarias
 Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2009.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 421.946; 421.944; 421.945; 421.933; 421.934; 421.947; 421.950; 421.915; 421.913; 421.914 y 421.916-MP-08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Nros. 446; 447; 448; 451; 453; 458; 465-SPyAP-08; 001; 005; 006 y 007-SPyAP-09, se inició sumario administrativo a los señores, PAEZ Héctor, GALVAN Federico, SANCHEZ Luis Francisco, LEGUINA Daniel, LEGUINA Oscar, RINGMACHER Carlos Luis, CORONEL Timoteo, ORELLANO Roberto, SAJANA Rene, GUANUCO Silvia Andrea y TOLABA Oscar Rene, oportunidad en que fueran detectados por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando con elementos prohibidos, todos en el mes de Noviembre de 2008, en el curso de agua río Penitente;

Que desde la apertura hasta el 28/02/09, el reglamento no especifica ningún tipo de elementos a utilizar;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 50-AL-SPyAP-09, procede dejar sin efecto las Disposiciones Nros. 446; 447; 448; 451; 453; 458; 465-SPyAP-08; 001; 005; 006; 007-SPyAP-09;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
 ACTIVIDADES PORTUARIAS
 D I S P O N E:**

1°.-DEJAR SIN EFECTO los sumarios iniciados por Disposiciones Nros. 446; 447; 448; 451; 453; 458; 465-SPyAP-08; 001; 005; 006; 007-SPyAP-09, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a los imputados mediante Boletín Oficial.-

3°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca
 y Actividades Portuarias
 Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
 Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
 Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 421.935-MP-08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 452-SPyAP-08, se inició sumario administrativo al señor AGUILAR Maximiliano, DNI N° 34.075.386, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación –sacrificar un (1) ejemplar- con fecha 27 de Septiembre de 2008, en el curso de agua río Los Antiguos, paraje denominado “Puente”;

Quenotificado fehacientemente a Fs. 06/07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 31-AL-SPyAP-09, procede la aplicación de sanción multable, al señor AGUILAR Maximiliano, DNI N° 34.075.386, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2; 1.8a; y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
 ACTIVIDADES PORTUARIAS
 D I S P O N E:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 452-SPyAP-08, al señor AGUILAR Maximiliano, DNI N° 34.075.386, hallándose confeso de las infracciones imputadas al Art. 57° Inc. 1) punto 1.2; 1.8a; y 1.8b, con fecha 27 de Septiembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor AGUILAR Maximiliano, DNI N° 34.075.386, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por cada ejemplar capturado de más –sacrificar un (1) ejemplar- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor AGUILAR Maximiliano, DNI N° 34.075.386, en su domicilio de Oreste Franzoni N° 1045, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
 Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
 Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
 Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
 P-2

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 421.959-MP-08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 014-SPyAP-09, se inició sumario administrativo al señor JARA Patricio Fabián, DNI N° 22.483.223, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda, con elementos prohibidos y mas de lo estable-

cido por la Autoridad de Aplicación –sacrificar tres (3) ejemplares de truchas-, con fecha 29 de Septiembre de 2008, en el curso de agua denominado río “Los Antiguos”;

Quenotificado fehacientemente a Fs.08/09, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 21-AL-SPyAP-09, procede la aplicación de sanción multable al señor JARA Patricio Fabián, DNI N° 22.483.223, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2; 1.3; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que dado el carácter firme de la Disposición N° 128-SPyAP-08, la falta que nos ocupa corresponde a la primera reincidencia;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
 ACTIVIDADES PORTUARIAS
 D I S P O N E:**

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 014-SPyAP-09, hallándose confeso de las infracción imputadas al Art. 57° Inc. 1) punto 1.2; 1.3; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, con fecha 29 de Septiembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor JARA Patricio Fabián, DNI N° 22.483.223, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, con mas multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, con mas multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar mas de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con mas multa de PESOS DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 213.78) por cada ejemplar capturado de mas –sacrificar tres (3) ejemplares de trucha- e inhabilitar al mismo por el término de cinco (5) años para el desarrollo de la práctica de pesca deportiva, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2; 1.3; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor JARA Patricio Fabián, DNI N° 22.483.223, en su domicilio de Eva Duarte Sñ casa N° 16, de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- ELEVESE copia a la Subsecretaría de Turismo Provincial, Direcciones de Turismo dependientes de los Municipios de la provincia de Santa Cruz, a los efectos de articular lo dispuesto en el punto 2° del presente, por lo expresado en los considerandos.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca
 y Actividades Portuarias
 Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
 Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
 Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
 P-2

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 409.330-MEYOP-08, 421.929-MP-08 y 423.692-MP-09; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Nros. 246, 437-SPyAP-08 y 022-SPyAP-09, se inició sumario administrativo a los señores LOPEZ Miguel, DIAZ Luis Fernando y MERELES Martín, respectivamente, por presunta infracción a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, en las fechas y por las causales que en cada caso se indican;

Que notificados los imputados se allanaron a los cargos abonando las multas correspondientes establecidas por el Art. 57° Inc. 1 punto 1.8a, 1.8b; 1.2; 1.1; del Decreto 195/83;

Que garantizado plenamente el derecho de defensa de los imputados y por razones de economía procesal, conforme a Dictamen N° 20-AL-SPyAP-09 procede el dictado de un único documento resolutivo pertinente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.-CONCLUIR los sumarios iniciados por Disposición N° 246-SPyAP-08 al señor LOPEZ Miguel, DNI N° 32.004.551, con multa de PESOSCIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 142.52) por hallarse incurso en el Art. 57° inc. 1) punto 1.8a y 1.8b (pesca más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación –sacrificar un (1) ejemplar de trucha) del Decreto N° 195/83; Disposición N° 437-SPyAP-08 al señor DIAZ Luis Fernando, DNI N° 22.531.161, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CONVEINTEISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pesca en época de veda) del Decreto 195/83; Disposición N° 022-SPyAP-09 al señor MERELES Martín, DNI N° 26.408.995, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CONVEINTEISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pesca sin el permiso habilitante) del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a los imputados MEDIANTE Boletín Oficial, quienes ya abonaron las multas impuestas con cargo al Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz.-

3°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 425.135/MP/09, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, Decreto N° 699/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposiciones N° 066/SPyAP/09 y 088/SPyAP/09 se estableció una prospección en Ju-

risdicción Provincial;

Que mediante Disposición N° 103/SPyAP/09 se establecieron las zonas autorizadas para la prórroga de la prospección mencionada en el considerando anterior;

Que de acuerdo a los resultados parciales de las prospecciones realizadas, resulta recomendable la apertura a las tareas de pesca en forma zonificada y paulatina, procediendo a la aplicación de esfuerzo restringido;

Que se hace necesario proceder al dictado de la normativa correspondiente;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.-MODIFICAR el Artículo 2° de la Disposición N° 103/SPyAP/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “2° ESTABLECER a partir de las 00:00 hs. del día 9 de Abril de 2009 y hasta las 00:00 hs. del 21 de Abril de 2009, las zonas de veda para realizar tareas de prospección según detalle:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 15 metros de eslora y mayores de 200 HP de potencia efectiva total:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: Veda para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangoneros), así como palangreros y poteros. Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

ZONA C: ZONA DE VEDA: Veda para buques congeladores con red de arrastre (clásico, convencional), buques fresqueros con red de arrastre por popa (clásico, convencional), para buques artesanales y para buques palangreros y poteros:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 50,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W
Latitud 46° 45,00' S Longitud 65° 31,06' W
Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 30,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 30,00' S Longitud 65° 50,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 50,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 50,00' W
Latitud 46° 30,00' S Longitud 65° 50,00' W
Latitud 46° 30,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 45,00' S Longitud 65° 31,06' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W
Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W
y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la Latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2°.-NOMINAR a los Buques de las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia de Chubut en el marco del Convenio del Golfo San Jorge, de acuerdo a la Resolución N° 071/09 de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut, conforme al ANEXO I de la presente, con la restricción equivalente a un porcentaje del 75 % de la flota, siguiendo las reglas del redondeo matemático.-

3°.-NOMINAR a los Buques de las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, conforme al ANEXO II de la presente, con la restricción equivalente a un porcentaje del 75 % de la flota siguiendo las reglas del redondeo matemático.-

4° ESTABLECER la apertura del caladero en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, a partir de las 00:00 horas del día 21 de Abril de 2009, de acuerdo a las zonas “C” y “D” de veda para realizar tareas de pesca según se especifica a continuación:

ZONA C: ZONA DE VEDA: Veda para buques congeladores con red de arrastre (clásico, convencional), buques fresqueros con red de arrastre por popa (clásico, convencional), para buques artesanales y para buques palangreros y poteros:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 50,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 30,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 30,00' S Longitud 65° 50,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 50,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 50,00' W
Latitud 46° 30,00' S Longitud 65° 50,00' W
Latitud 46° 30,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W
Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

5°.-NOMINAR a partir del día 21 de Abril de 2009, el 25 % restante de la flota permisionaria con planta radicada en territorio de la provincia de Santa Cruz y la del Convenio de Explotación Conjunta del Golfo San Jorge, para realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de Santa Cruz, conforme al ANEXO III de la presente.-

6°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Cámaras del sector, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Prefectura de Comodoro Rivadavia, Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

**ANEXO I
CONVENIO DEL GOLFO SAN JORGE**

EMPRESA	BUQUES NOMINADOS 2009	MATRICULA
HARENGUS S.A.	SERMILIK	0505
	CODEPECA III	0506
	CODEPECA I	0497
CONTINENTAL ARMADORES DE PESCAS. A. AGROPEZ S.A. PEREIRA ARGENTINA S.A.	CONARA I	0201
	ROSARIO G	0549
	PUENTE CHICO	0756
	PUENTE SAN JORGE	0207
	SUEMAR DOS	01508
CONGELADORES PATAGONICOS S.A. PESCA PUERTA ARGENTINA S.A. PESQUERAS ANISIDRO S.A.	MARA I	0210
	JUAN ALVAREZ	0619
	JOSE LUIS ALVAREZ	0618
KALEU KALEU S.A. IBERCONSAD ARGENTINAS.A.	SCOMBRUS	0509
	LUNES SANTO	01131

ANEXO II

EMPRESA	BUQUES NOMINADOS 2009 (75 %)	MATRICULA
ARBUMASAS.A.	ARBUMASA XIV	0213
	ARBUMASA XV	0214
	ARBUMASA XVI	0215
	ARBUMASA XVII	0216
	ARBUMASA XVIII	0217
	ARBUMASA XIX	0218
	ARGENOVA I	02180
	ARGENOVA II	02177
	ARGENOVA III	02156
ARGENOVAS.A.	ARGENOVA IV	02157
	ARGENOVA V	0481
	ARGENOVA VI	02179
	ARGENOVA IX	02328
	ARGENOVA X	02329
	FELIX AUGUSTO	0581
	ALVAREZ ENTRENA III	02379
	ANTONIO ALVAREZ	01429
	ALVAREZ ENTRENA I	02454
	ALVAREZ ENTRENA II	02465
COMPANIA PESQUERA DEL SUD S.A. CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.	CONARPESA I	0200
	FERNANDO ALVAREZ	013
	MAR DE ORO	0548
	EMPESUR I	01437
	EMPESUR II	01439
	EMPESUR III	01438
	EMPESUR V	02650
	PESPASA I	0211
	PESPASA II	0212
	ENTRENA UNO	02069
EMPESUR S.A.	ENTRENA DOS	02070
	ARESIT	02265
	ALCO BARI	01008
	FLORIDA BLANCA IV	0255
	MAR SUR	0341
	MAR AUSTRAL I	0208
	ALVER	01576
	JUEVES SANTO	0667
	MIERCOLES SANTO	0666
	MONTE DE VIOS	0664
EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIAS.A.	PEVEGASA QUINTO	02312
	MAGDALENA	02325
	VICTORIA P.	02246
	NDDANDDU	0141
	MISS PATAGONIA	0555
	BORRASCA	01095
	PAKU	0250
	MIRIAM	0370
	TABEIRON DOS	02323
	VIEIRASA QUINCE	0179
FISHING WORLD S.A. HARENGUS S.A. MARITIMO NACHESI S.A.	VIEIRASA DIECISEIS	0240
	ARBUMASA XIV	0213
	ARBUMASA XV	0214
	ARBUMASA XVI	0215
	ARBUMASA XVII	0216
	ARBUMASA XVIII	0217
	ARBUMASA XIX	0218
	ARBUMASA I	0248
	ARBUMASA X	0260
	ARGENOVA I	02180
ARGENOVAS.A.	ARGENOVA II	02177
	ARGENOVA III	02156
	ARGENOVA IV	02157
	ARGENOVA V	0481
	ARGENOVA VI	02179
	ARGENOVA IX	02328
	ARGENOVA X	02329
	ARGENOVA VII	0365
	ARGENOVA VIII	0504
	FELIX AUGUSTO	0581
COMPANIA PESQUERA DEL SUD S.A. CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.	ALVAREZ ENTRENA III	02379
	ANTONIO ALVAREZ	01429
	ALVAREZ ENTRENA I	02454
	ALVAREZ ENTRENA II	02465
	CONARPESA I	0200

ANEXO III

EMPRESA	BUQUES NOMINADOS 2009	MATRICULA
ARBUMASAS.A.	ARBUMASA XIV	0213
	ARBUMASA XV	0214
	ARBUMASA XVI	0215
	ARBUMASA XVII	0216
	ARBUMASA XVIII	0217
	ARBUMASA XIX	0218
	ARBUMASA I	0248
	ARBUMASA X	0260
	ARGENOVA I	02180
ARGENOVAS.A.	ARGENOVA II	02177
	ARGENOVA III	02156
	ARGENOVA IV	02157
	ARGENOVA V	0481
	ARGENOVA VI	02179
	ARGENOVA IX	02328
	ARGENOVA X	02329
	ARGENOVA VII	0365
	ARGENOVA VIII	0504
	FELIX AUGUSTO	0581
COMPANIA PESQUERA DEL SUD S.A. CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.	ALVAREZ ENTRENA III	02379
	ANTONIO ALVAREZ	01429
	ALVAREZ ENTRENA I	02454
	ALVAREZ ENTRENA II	02465
	CONARPESA I	0200

	FERNANDO ALVAREZ	013
	MAR DE ORO	0548
	ANITA ALVAREZ	02138
EMPESUR S. A.	EMPESUR I	01437
	EMPESUR II	01439
	EMPESUR III	01438
	EMPESUR IV	01440
	EMPESUR V	02650
EXPLO TACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S. A.	PESPASA I	0211
	PESPASA II	0212
FISHING WORLD S. A.	ENTRENA UNO	02069
	ENTRENA DOS	02070
HARENGUS S. A.	ARESIT	02265
MARITIMAMONACHESI S. A.	ALCO BARI	01008
	FLORIDABLANCA IV	0255
PESCARGEN DESEADO S. A.	MAR SUR	0341
	MAR AUSTRAL I	0208
PESQUERASANTA CRUZ S. A.	ALVER	01576
	JUEVES SANTO	0667
	MIERCOLES SANTO	0666
	MONTE DE VIOS	0664
	PEVEGASA QUINTO	02312
	BAHIA DESVELOS	0665
	VICTORIA P.	02246
PESQUERA VERAZ Y MOLLIENDAS DELSUR S. A.	NDDANDDU	0141
	MISS PATAGONIA	0555
PIOLETTI S. A.	BORRASCA	01095
	PAKU	0250
VIEIRA ARGENTINA S. A.	MIRIAM	0370
	TABEIRON DOS	02323
	VIEIRASA QUINCE	0179
	VIEIRASA DIECISEIS	0240
	TABEIRON	02233

CONVENIO DEL GOLFO SAN JORGE

EMPRESA	BUQUES NOMINADOS 2009	MATRICULA
HARENGUS S. A.	SERMILIK	0505
	CODEPECA III	0506
	CODEPECA I	0497
CONTINENTAL ARMADORES DE PESCAS. A.	CONARA I	0201
AGROPEZ S. A.	ROSARIO G	0549
PEREIRA ARGENTINA S. A.	PUENTE CHICO	0756
	PUENTE SAN JORGE	0207
CONGELADORES PATAGONICOS S. A.	SUEMAR DOS	01508
PESCAPUERTA ARGENTINA S. A.	MARA I	0210
PESQUERASANISIDRO S. A.	JUAN ALVAREZ	0619
	JOSE LUIS ALVAREZ	0618
KALEU KALEU S. A.	SCOMBRUS	0509
IBERCONSA DE ARGENTINA S. A.	LUNES SANTO	01131

A designar 4 B/P más que nominará Chubut a partir del 21/4

EDICTOS**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. **OLDEMAR ANTONIO VILLA**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, por subrogación legal, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: “**ALMENDRAS MEJIA NICOLAS s/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 19.774/2009).- Ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico “**EL ORDEN**” de esta localidad y “**BOLETIN OFICIAL**” de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.- **PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- Fdo. Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA JUEZ SUBROGANTE.-**

PUERTO DESEADO, 06 de Abril de 2009.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz; cita y emplaza a acreedores y herederos de **PEDRO HORTENCIO PASSEGGI**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos que les correspondieren, en los autos caratulados: “**PASSEGGI Pedro Hortencio S/SUCESORIO**”, Expte. N° P-2542/2001.-

Publíquense edictos por el plazo de tres días.-
PICO TRUNCADO, 15 de Octubre de 2001.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO Nro. 26/09

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Marisa Etchechury, en los autos caratulados “**GO MEZ VARGAS DAVID s/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**” Expte. Nro. G-5979/07 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don David GOMEZ y/o David GOMEZ VARGAS, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del CPCC), cita y emplaza por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz y en el diario “**CRONICA**” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-
PICO TRUNCADO, 16 de Marzo de 2009.-

Dra. MARISA ETCHCHURY
Secretaria

P-2

EDICTO Nro. 30/09

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad

y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Marisa Etchechury, en los autos caratulados “**RAMIREZ PATRICIASUSANA s/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. Nro. R-7588/09 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **PATRICIA SUSANA RAMIREZ**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del CPCC), cita y emplaza por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz y en el diario “**CRONICA**” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

PICO TRUNCADO, 26 de Marzo de 2009.-

Dra. MARISA ETCHCHURY
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Varela Silvana Raquel cita y emplaza por treinta (30) días, tanto a los herederos como los acreedores del Sr. Jugo Roger Marino, en los autos caratulados: “**JUGO ROGER MARINO S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 13365/08, en trámite ante este Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo por Subrogancia legal del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de **treinta (30) días** a herederos y acreedores del Sr. **CARLOS ALBERTO CAAMAÑO** en los autos caratulados: **"CAAMAÑO CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB INTES TATO" EXPTE. N° C-21.646/08** a los fines de ejercer sus derechos como tales. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Prensa Libre".-

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2009.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO, de esta Ciudad Capital, Secretaria Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Sandra García, en autos caratulados: **"BARRIA HERNANDEZ, PEDRO NIBALDO S/SUCESION"**, Expediente N° 21412/08, se cita y emplaza a acreedores y deudores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BARRIA HERNANDEZ, PEDRO NIBALDO, que dentro de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA CIVIL N° 1: Río Gallegos, 30 de Marzo de 2009.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABLES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR. RAUL ALFREDO QUIQUINTO D.N.I. N° 14.543.882. EN ACTUACIONES CARATULADAS: "J.A.R. N° 14/00 - PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR DAÑOS OCASIONADOS AVEHICULOS OFICIALES EN UNIDAD REGIONAL NORTE DE LA POLICIA DE SANTA CRUZ" (Expediente N° 810.256-Letra T.C. - Año 2000), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 007-TC-09 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2272 DE FECHA 17/02/09 Y PRODUZCA SU DESCARGO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLO EN REBELDIA Y REMITIR LAS MISMAS A UN AUDITOR PARA QUE EXAMINE LA CAUSA Y SOLICITE LO QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBA RESOLVERSE".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR
Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO N° 039/2009
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ESMERALDA"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: ESTELAR RESOURCES LIMITED.**

TED. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.673.500,00 Y: 2.449.999,00; Lote N° 20, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento: **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ARAGONESA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.674.600,00 Y: 2.447.400,00 8.X: 4.674.600,00 Y: 2.454.050,00 9.X: 4.673.500,00 Y: 2.454.000,00 10.X: 4.673.500,00 Y: 2.454.500,00 47.X: 4.669.600,00 Y: 2.454.500,00 54.X: 4.669.600,00 Y: 2.447.400,00.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS 3.500 Has.00a.00ca., SUPERFICIE POR CADA PERTENENCIA: 100 Has.00a.00ca., Lote: 20, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento: **DESEADO** y Lote: 20, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Saenz Peña, Departamento: **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz en predio de la estancia "LA ARAGONESA".- MINA: **"ESMERALDA"**.- EXPEDIENTE N° 410.449/CV/03. PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 04/09

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de la Dra. MARISA ETCHECHURY, cita por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el señor EDUARDO SEPTIMO LEISHMAN; para que los hagan saber en los autos caratulados **"LEISHMAN EDUARDO SEPTIMO S/SUCESION AB INTES TATO"**, EXP. N° L-7463/08, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaria.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

Dra. MARISA ETCHECHURY
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Haedo José Luis y Vera María del Tránsito, en los autos caratulados **"HAEDO JOSELUIS Y VERA MARIA DEL TRANSITO S/SUCESION AB-INTES TATO" Expte. H-12.670/08.-**

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2009.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Navarro Carlos Antonio, en los autos caratulados **"NAVARRO CARLOS ANTONIO S/SUCESION AB-INTES TATO"** Expte. N° N-22.360/08.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y el Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art.

683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 94/08

La Dra. Graciela E. Ruata De Leone, Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Marisa Etchechury, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por el término de tres días a herederos y acreedores de DON EDGARDO VENANCIO OTERO, bajo apercibimiento de Ley, en autos: **"OTERO, EDGARDO VENANCIO S/SUCESION AB-INTES TATO"**, Expediente N° O-6987/08.-

Publíquese en el Diario "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos.-

Dra. MARISA ETCHECHURY
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Riesgo Alberto Constantino, en los autos caratulados **"RIESGO ALBERTO CONSTANTINO S/SUCESION AB-INTES TATO"** Expte. 22.223/08.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y el Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.- (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores en lo Criminal y Correccional con asiento en El Calafate Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados **"DAVIGLUS SRLs/constitución"** (Expte. N° 190/2009) que mediante instrumento privado de fecha seis de Noviembre de 2008 cuyas firmas fueron certificadas por las partes ante Juez de Paz de El Calafate Sr. Juan Carlos Soto, se constituyó "DAVIGLUS SRL" con las siguientes características: Socios: Miguel Angel Daviglus, argentino, nacido el 1° de Agosto de 1980, DNI 28.222.804, CUIT N° 20-28222804-2, comerciante, soltero; y Pablo Daviglus, argentino, nacido el 30 de Septiembre de 1982, DNI 29.857.353, CUIT N° 23-29857353-9, comerciante, soltero, ambos domiciliados en calle Julio A. Roca N° 935 de la ciudad de El Calafate. Domicilio Legal: calle Gobernador Gregores N° 997, El Calafate, Provincia de Santa Cruz. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante la venta directa al público, contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: A) Comercialización de indumentaria: Incluyendo compra, venta, reventa, almacenamiento, producción, confección, diseño, importación, exportación y/o distribución de todo tipo de indumentaria, calzados y/o accesorios. Adquisición, instalación y explotación comercial de franquicias. B) Instalación, explotación y gerenciamiento de comercios del rubro gastronómico. C) Constructora: Construcción de inmuebles destinados a vivienda, hotelería, turismo y/o comercio empleando cualquiera de los sistemas

de construcción, permitidos por las leyes, estando a cargo de la sociedad del proyecto, la dirección y ejecución de la obra. D) Inmobiliaria: Intermediar en la compra, venta y/o alquiler de inmuebles bajo todo tipo de modalidad. Podrá comprar, vender, alquilar propiedades incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas. E) Automotores: Compra, venta y/o alquiler de automotores y vehículos en general, nuevos o usados. F) Operador Turístico: Intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. Organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruces o similares, en el país o en el extranjero. Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. Representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. Cualquier tipo de actividad en general orientada al turismo, como ser: transporte de pasajeros para turismo y la actividad hotelera. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el registro de Agentes de Viajes que llevara el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerlas efectivas. Para realizar su objeto la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Pudiendo para ello comprar, vender, asegurar, ceder, transferir, donar, permutas, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídicas a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. Duración: Su duración se establece en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Representación: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes, los que durarán por tiempo indeterminado. Se designa gerente indistintamente a los señores Miguel Angel Daviglius y Pablo Daviglius. El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

EL CALAFATE, 15 de Abril de 2009.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. El Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 2, Dr. Francisco MARINKOVIC, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1, a mi cargo.- Se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "OLIVER, JUAN ANTONIO c/ EMPASA s/ LABORAL" (Expte. 9569/00), que el Martillero Público **Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el día 29 de Abril de 2009, a las 14,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad Capital, los siguientes bienes: **UBICADOS EN LA CIUDAD DERIO GALLEGOS**, en la Cantera "DIAZ", en zona de canteras, atrás de la Estación de Servicios San Cristóbal, se trata de **LOTE I**: Una (1) Retroexcavadora "CATERPILLAR" modelo 416, serie II, Chasis 9R79827C6074-9W79205, la misma no tiene motor, ruedas, ni pala; **BASE: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)**.- **LOTE II**: Una (1) Pala cargadora "CATERPILLAR", modelo 930, identificada con chasis N° 17B012655 y 1810, la cual se encuentra sin ninguno de sus elementos; **BASE: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**.- **LOTE III**: Una Retroexcavadora marca "CASE", modelo 580 H, chasis N° JHF0012255, sin ninguno de sus elementos; **BASE: PESOS UN MIL QUINIENTOS**

(**\$ 1.500,00**).- **LOTE IV**: Una Vibro compactadora "TORTONE RVT" 200, año de fabricación 1995, sin motor; **BASE: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**.- **UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE**, en el predio de fracción XLVIIIa, zona Laguna de Nimez: **LOTE V**: Un camión MERCEDES BENZ 1114, Dominio Z040970, con caja volcadora marca BACO, con motor fundido y cubiertas en regular estado de conservación, chasis marca MERCEDES BENZ 341034-12-08-8152, motor marca MERCEDES BENZ N° 341912-10-127250; **BASE: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)**; Deuda a la Municipalidad Río Gallegos PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.147,67).- **LOTE VI**: Un camión marca FIAT IVECO, Dominio Z043601, modelo 697NA, Motor FIAT 8210.02* 031-S020679* A, Chasis marca FIAT N° 29920, con tambor homigonera y bomba hidráulica marca BETANMAC N° identificatorio MTH 7/MA 685-11-7-0/15, dosejes traseros con ocho cubiertas armadas y un eje delantero con cubiertas en regular estado de conservación; **BASE: PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00)**; Deuda a la Municipalidad de Río Gallegos PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 17.474,90).- **LOTE VII**: Un Camión MERCEDES BENZ 1114, Dominio C1441052, Chasis MERCEDES BENZ N° 341034-12-08-2281, motor MERCEDES BENZ N° 341034-10-087863 (Motor del camión MERCEDES BENZ 1114, Dominio Z040968 - LOTE IX), con caja volcadora marca BACO, faltan cubiertas duales y delanteras; **BASE: PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)**; Deuda a la Municipalidad de Río Gallegos PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.926,33).- **LOTE VIII**: Un camión marca FIAT, MODELO 697NA, Dominio Z034476, Chasis FIAT N° 21844, motor FIAT N° 821002* 031-S015276*A, al cual le faltan cubiertas delanteras y se encuentra volcado en su parte derecha; **BASE: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**; deuda a la Municipalidad de Río Gallegos PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUATROCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.914,58).- **LOTE IX**: Una carrocería MERCEDEZ BENZ, Dominio Z040968, Chasis MERCEDEZ BENZ 34103-12-08-7863, no pose motor (el mismo se encuentra instalado en el Dominio C1441052 - Lote VII), diferencial, dirección hidráulica, cubiertas, totalmente desmantelado; **BASE: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)**; Deuda a la Municipalidad de Río Gallegos PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.147,67).- **LOTE X**: Una (1) Retroexcavadora marca "CASE", modelo 850, chasis HJHF0012256, la cual se encuentra sin motor, sin convertidor, falta transmisión, con instalación eléctrica rota, faltan ruedas, frenos deteriorados, faltan algunas mangueras hidráulicas, vidriostrozados, falta puerta; **BASE: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**.- **LOTE XI**: Un tractor marca JHON DEERE, modelo 3140, chasis marca JHON DEERE N° RT 7589J, al cual faltan ruedas, cabina, embrague, mangueras hidráulicas, motor de arranque, bomba de inyección y el radiador de agua se encuentra tapado; **BASE: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**.- **LOTE XII**: Una planta hormigonera marca BETONMAC, capacidad 60 m3, año de fabricación 1995, la que se encuentra con la cinta transportadora de áridos rota, le faltan balanzas, el compresor, electro válvulas, con los sin fines de cemento trabados, falta la bomba de agua, motores quemados y tablero eléctrico en corto circuito.- La misma se realizará; **BASE: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)**.- **SEÑA 10% - COMISION 10% Y SELLADO 1%**, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador. El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado del boleto y suscripto el Acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- Los bienes podrán ser visitados, en la localidad de El Calafate, en el predio de fracción XLVIIIa, Zona Laguna de Nimez y en la localidad de Río Gallegos, en el predio de la Cantera "DIAZ", ubicado en la

zona de canteras, atrás de la Estación San Cristóbal los días 26, 27 y 28 de Abril de 2009, en el horario de 14,00 a 17,00 horas.-

Para cualquier consulta dirigirse al Martillero actuante, en el domicilio del remate y/o al celular (02966) 15625975.-

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "DAVIDSON ZULEMA MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. D-13.702/09, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2009.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RUIZ JOSE ARSENIO para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: "RUIZ JOSE ARSENIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. S-22219/08.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO 33/09

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTINEZ MARIELA CRISTINA en autos caratulados "MARTINEZ MARIELA CRISTINA S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° M-7669/09 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "CRO-NICA".-

SECRETARIA N° DOS: Abril de 2009.-

Dra. MARISA ETCHECHURY
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA a cargo del Juzgado

de Primera Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz en los autos caratulados “**RAMIREZ INOSTROZA ELBAS/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° R-12.379/09**”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **Elba Ramírez Inostroza** bajo apercibimiento de ley para que en dicho término acrediten tal circunstancia.- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y...-

CALETA OLIVIA, 13 de Abril de 2009.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

NOTIFICACIONES S.T.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO NOTIFICA A LOS SRES. EDUARDO DANIEL ESPIGALES Y PAULO CESAR SALAZAR QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: “INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ACTIVIDADES TURISTICASAL ESTABLECIMIENTO EL FARO DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE, EN EL RUBRO ALOJAMIENTOS” EXPTE. N° 402.370/MEOP/05 REGISTRA UNA DEUDA EN CONCEPTO DE CANONES ADEUDOS. POR ELLO SE INTIMAA A BONAR EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ DIAS (10) HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL EDICTO, LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 6.661,08), EN LA CUENTA CORRIENTE NRO. 923068/1 DEL BANCO SANTA CRUZ, DENOMINACION DE LA CUENTA RENTAS GENERALES, DEBIENDO ACREDITAR PAGO MEDIANTE ENVIO DE COPIA DEL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE VIA FAX 02966 437447 O VIA CARTA A LA SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ALEXIS SIMUNOVIC

Secretario de Estado de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

P-2

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N°630.802-CPE-08 caratulado: “Instruir Sumario Administrativo Docente Julio César González” – notifica por este medio al Sr. GONZALEZ de la Resolución N° 3096/08 de fecha 03 de Diciembre de 2008, cuya parte resolutive se transcribe textualmente: **Artículo 1°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al docente Julio César González (DNI N° 8.365.721) quien dependía de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 32, por encontrarlo incurso en abandono de servicios e incumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 917/81, Normas de Aplicación para el cumplimiento de las Disposiciones del Decreto N° 8567/61 y su reglamentación, a) obligación del Agente, Incisos 1° y 2°, Puntualidad y Asistencia, b) Aviso, c) Justificación, Puntos 13 y 14, Resolución N° 806/04, ratificada por Acuerdo N° 070/04 en lo general, en lo particular y violación del Artículo 5°, Inciso a) Ley N° 14.473 – Estatuto del Docente – en lo general- **Artículo 2°.-** APLICAR al docente Julio César González (DNI 8.365.721) lo estipulado el Artículo 54° - Inciso g) de la Ley N° 14.473 – Estatuto del Docente – CESANTIA por el término de DIEZ (10) años.-

Dra. PATRICIA V. PETRIS

Directora Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-2

CONCURSO PUBLICO

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR DOS CARGOS DE JUEZ DE CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

LUGAR DE INSCRIPCION: LASSOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLEAVELLANEDA N° 786 – 1°PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DESOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2009 Y HASTA EL DIA 20 DE MAYO DE 2009, EN LOS DIAS HABLESEN EL HORARIO DE 7.30 A 12.30 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13° DE LA LEY 2.552, 11° DE LA LEY 2855 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: DIA 19 DE JUNIO DE 2009, A LAS 14 HS.

LUGAR DE OPOSICION: SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLEAVELLANEDA N° 786 – 1°PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, SR. ARMANDO DAVID BYRON, DR. OSVALDO MARIO DE SANTIS, DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SR. HORACIO GOMEZ Y DR. RAMON CESAR AMAYA.-

Dr. DANIEL M. MARIANI

Presidente

Consejo de la Magistratura

P-2

CONVOCATORIA

“...La firma TECPE S.A., convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 24 de Abril de 2009 a las 09 hs y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.- 2) Ratificación o Revocación del mandato del Directorio por renuncias parciales de sus integrantes.- 3) Elección de Nuevo Directorio.-

La Asamblea General Extraordinaria se realizará en las oficinas de la firma TECPE S.A. sitas en Barrio Industrial s/n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quórumos Estatuarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez...”-

RAMON CESAR AMAYA

Abogado

T° III F° 67 T.S.J.S.C.

T° IV F° 108 Mat. 899 T.S.J.C.M.

C.S.J.N. T.24 F. 799 CUIT 20-12226118-3

P-5

AVISOS

PROVINCIA DE SANTACRUZ

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Cañadón

La Escondida III CE-1024, CE-1033, CE-1025, CE-1032, CE-1026, CE-1031 más instalaciones correspondientes. Area Las Heras”, ubicada en “cercañas de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Abril del corriente.

P-1

PROVINCIA DE SANTACRUZ

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozos CL-2075 y CL-2076, Concesión CAÑADON LEON-MESETA ESPINOZA”, ubicada en “cercañas de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Abril del corriente.

P-1

PROVINCIA DE SANTACRUZ

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Pozos de Desarrollo EG-675, EG-677, EG-678, EG-682, EG-759 y EG-792 más Ampliación CA1 de Batería EG-11 más Adecuación de Batería EG-11. Yacimiento “El Guadal”, ubicada en “cercañas de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Abril del corriente.

P-1

PROVINCIA DE SANTACRUZ

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Proyecto Ech 06-2009 Pozos de Desarrollo Ech-85R, Ech-87R, Ech-89R, Ech-90R, Ech-91, Ech-92R y uno de Avanzada Ech.a-139 y Modificación de la Batería EG-01 Yac. Ea. La Cholita”, ubicada en “cercañas de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Abril del corriente.

P-1

PROVINCIA DE SANTACRUZ

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de

la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Construcción Línea de Conducción P-5", ubicada en "Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 04 de Mayo del corriente.

P-3

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria -
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo
Ley N° 26.075
Licitación Pública N° 05-CPE-2009

Objeto: Adquisición de Elementos de Educación Física Destinados a Diversos Establecimientos Educativos de Nivel Técnico Profesional y Escuela de Capacitación Laboral.-

Fecha de Apertura: 20 de Mayo de 2009.-

Recepción de Sobres: Hasta las 16:00 hs. del día 20 de Mayo de 2009 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 16:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz. - Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.
P-2



Municipalidad de Los Antiguos Provincia de Santa Cruz Licitación Pública N° 001/09

OBJETO: "CONCESION JARDIN MATERNAL MUNICIPAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.000,00 (PE-SOS DOCE MIL).-

FECHA DE APERTURA: 15 DE MAYO DE 2009 - 12:00 HS.-

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION - MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS.-

GARANTIA DE OFERTA: \$120,00 (PESOS CIENTO VEINTE).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12,00 (PESOS DOCE) "Administración Sandoval".-

P-2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria -
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo
Ley N° 26.075
Licitación Pública N° 04-CPE-2009

Objeto: Adquisición de Elementos de Construcción con Destino a la Escuela Industrial N° 4 de la localidad de Río Gallegos.-

Fecha de Apertura: 20 de Mayo de 2009.-

Recepción de Sobres: Hasta las 18:00 hs. del día 20 de Mayo de 2009 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 18:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz. - Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.
P-2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A: LICITACION PUBLICA N° 04/2009

OBJETO: EJECUCION DE LAS PILETAS DE H° A° DEL NATATORIO MUNICIPAL DE EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.336.345,60).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.336,35).-

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipalidad de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 08 DE MAYO DE 2009 - 11,00 HORAS.-
P-1

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/MRG/09

OBJETO: Adquisición de Juegos Infantiles destinados a "Parque Costa Rica Manzana 495 - C".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$ 124.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.240,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 17 de Abril del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: el día 04 de Mayo de 2009 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 04 de Mayo de 2009, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-
P-2

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4275

LEY

3049.-..... Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0584 - 3359 - 3376 - 3379 - 3384.-..... Págs. 1/4

DECRETOS SINTEJAZADOS

3357 - 3358 - 3360 - 3362 - 3363 - 3364 - 3365 - 3366 - 3367 - 3368 - 3369 - 3370 - 3371 - 3372 - 3373 - 3374 - 3375 - 3377 - 3378 - 3380 - 3381 - 3382 - 3383 - 3387 - 3388 - 3389 - 3390.-..... Págs. 4/7

RESOLUCIONES

028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034/HCD/09.-..... Págs. 7/8

ACUERDOS

004 - 005 - 006/CAP/09.-..... Pág. 8

DISPOSICIONES

088 - 102 - 076 - 083 - 084 - 122/SPyAP/09.-..... Págs. 8/12

EDICTOS

ALMENDRAS MEJIA - PASSEGGI - GOMEZ VARGAS - RAMIREZ - JUGO - CAAMAÑO - BARRIA HERNANDEZ - T.C./RAUL QUINTINO - ETO. N° 039 (PET. DE MENS.) - LEISHMAN - HAEDO Y VERA - NAVARRO - OTERO - RIESGO - DAVIGLUS S.R.L. - OLIVER C/EMPASA - DAVIDSON - RUIZ - MARTINEZ - RAMIREZ.-..... Págs. 12/15

NOTIFICACIONES

S.T./ESPIGALES y SALAZAR - C.P.E./GONZALEZ.-..... Pág. 15

CONCURSO PUBLICO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.-..... Pág. 15

CONVOCATORIA

TECPE SA.-..... Pág. 15

AVISOS

S.M.A./CAÑADON LA ESCONDIDA III (LAS HERAS)/ PERF. POZOS (CAÑADON LEON MESETA ESPINOZA)/ POZOS DE DESC. EL GUADAL/ PROY. DE DESC. YAC. Ea. LA CHOLITA/ CONST. LINEA DE CONDUCC. P-5.-..... Págs. 15/16

LICITACIONES

04-05/C.P.E./09 - 04/M.E.C./09 - 06/M.R.G./09 - 01/M.L.A./09.-..... Pág. 16